



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

050013110002201300131 00

En atención a la solicitud presentada por el señor Willington Eduardo Hernández Giraldo, se le significa que para efectos de proceder con el levantamiento de la medida cautelar que se encuentra vigente dentro del presente trámite, deberá allegar el escrito de acuerdo conciliatorio suscrito por la señora Luz Adriana Bedoya Cárdenas, por medio del cual se peticione el levantamiento del embargo.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-